

*Presidencia  
del  
Senado de la Nación*

CD-98/21

Buenos Aires, 28 de octubre de 2021

Al señor Presidente de la Honorable  
Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor  
Presidente, a fin de comunicarle que el Honorable Senado, en la  
fecha, ha sancionado el siguiente proyecto de ley que paso en  
revisión a esa Honorable Cámara:

"EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS, etc.

Artículo 1°- Transfiérase a título gratuito a la  
Municipalidad de Piedra del Águila, Departamento de Collon  
Curá, provincia del Neuquén, los terrenos ubicados en el  
perilago del embalse Pichi Picún Leufú y aquellos de acceso a  
dicho emplazamiento de titularidad dominial del Estado nacional  
Argentino, Matrícula N° 645 (14), con una superficie aproximada  
de 3.540.884,90 m<sup>2</sup>, e identificado catastralmente como Partido  
14, Circunscripción RR, Sección 024, Parcela 6239, Nomenclatura  
14RR2462390000.

Art. 2°- La transferencia dispuesta en el artículo 1° se  
efectúa con cargo a que la beneficiaria los destine a la  
modernización del Balneario Municipal Kumelkayén en el marco  
del Programa Municipios y Comunidades Saludables.

Art. 3°- Establécese un plazo de diez (10) años para el  
cumplimiento del cargo impuesto en el artículo 2°, vencido el  
cual sin que mediara observancia, el dominio del inmueble  
objeto de la presente revertirá a favor del Estado nacional.



*[Handwritten signature]*

CD-98/21

Art. 4°- La Municipalidad de Piedra del Águila se compromete a materializar los límites del área desafectada y a efectuar la mensura definitiva e inscripción de la misma, en relación con los terrenos transferidos por medio de la presente ley.

Art. 5°- Los gastos que demande la presente ley estarán a cargo de la beneficiaria.

Art. 6°- El Poder Ejecutivo adoptará las medidas pertinentes a los efectos de concluir la respectiva transferencia en el término de ciento ochenta (180) días de entrada en vigencia la presente ley. En el documento en el que se instrumente la escritura traslativa de dominio, debe constar explícitamente el cargo establecido en el artículo 2° de esta ley.

Art. 7°- Comuníquese al Poder Ejecutivo."

Saludo a usted muy atentamente.



A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. Berra", is written over a large, stylized flourish or scribble.